

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 341/2023

SUMARIO

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2023, se aprobó afectar parte de la superficie de la Finca de la Dehesa Boyal al dominio público, pasando a ser considerada como Bien Comunal.

**TEXTO** 

Vista necesidad de depuración de la calificación jurídica de la finca conocida como Dehesa Boyal, ya que según consta en los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, se ha venido destinando desde hace más de 25 años al aprovechamiento para pastos y siembra, adjudicándose mediante lotes entre los vecinos del municipio y visto que esta Alcaldía considera apropiado que sean los vecinos del municipio los que se sigan beneficiando del aprovechamiento de dicho bien.

Se considera conveniente alterar la calificación jurídica del bien de la Dehesa Boyal para que pase a ser comunal y pueda ser explotado por los vecinos del municipio.

Visto informe jurídico emitido por la secretaria en sentido favorable y certificado del inventario de bienes.

Visto que la aprobación de la alteración jurídica de los bienes, corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en relación con el 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

## SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la depuración del bien inmueble de la Dehesa Boyal, pasando a ser bien de dominio público COMUNAL, siendo de este modo destinado al uso o aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras así como para la siembra entre los vecinos postores.

SEGUNDO. Afectar la siguiente superficie de la finca de la Dehesa Boyal, al dominio público, pasando a ser considerada como Bien Comunal.

Se destina al aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, la siguiente superficie:

Situación geográfica: Polígono 27 parcelas 1,3,4,5,6 y 7, Polígono 28 parcelas 26,60,75,95 y 96 y 97, Polígono 34 parcelas 7, 93 (se excluye la parte de la parcela en la que se encuentra el campo de tiro), 96, 120, 127 y 128 (se excluye la parte de la parcela en la que se encuentran las instalaciones del observatorio astronómico y el albergue).

Por otro lado se dedica a la siembra, las siguientes cuatro hojas, las cuales cuentan con las siguientes características:

HOJA QUESADA: 147,96 ha.

Polígono 27 parcelas 3, 4, 5 y 7, Polígono 34 parcelas 120 y

HOJA LOS MONTES: 127,5120 ha. Polígono 27 parcelas 1,3, 4, 5, 6 y 7. HOJA EL CHORRO: 125,5700 ha.

Polígono 28 parcelas 26, 60, 75, 95, 96 y 97, Polígono 34 parcelas 7 v 96.

HOJA EL COTO: 114,0000 ha.

Polígono 28 parcelas 95 y 96, Polígono 34 parcelas 93 (se excluye la parte de la parcela en la que se encuentra el campo de tiro), 96 y 128 (se excluye la parte de la parcela en la que se encuentran las instalaciones del observatorio astronómico y el albergue).

TERCERO. Ordenar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de esta Corporación durante el plazo de 30 días a los efectos de presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas; en caso de no haberlas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. Reflejar la rectificación en el Inventario de Bienes de la Corporación, para que conste la alteración jurídica que ha sufrido el bien y solicitaral Registro de la Propiedad que proceda dejar constancia del cambio mediante los correspondientes asientos o anotación registrales necesarias.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Villanueva del Duque, 3 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.